



SALA DE ESTUDIO DE ALUMNOS

INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REGLAMENTO DE USO

1. El funcionamiento, mantenimiento y operación de la Sala de Estudio para Alumnos (SEA) es responsabilidad de la Coordinación de Docencia del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT).
2. Pueden utilizar la SEA, todos los alumnos asociados a un académico del ICAT, estos son estudiantes realizando trabajo de tesis de cualquier nivel, estudiantes tomando un curso impartido por un académico del ICAT, o estudiantes realizando una estancia en el ICAT.
3. En casos excepcionales, a juicio de la Coordinación de Docencia del ICAT, se podrá utilizar la SEA para impartir clases. En estos casos se solicitarán a los usuarios que no tomen la clase despejar la SEA para la duración de ésta.
4. Ningún usuario de la SEA puede negar el acceso a la sala a cualquier otro usuario que satisface los requisitos detallado en el inciso 2.
5. Todos los usuarios de la SEA tienen la obligación de trabajar sin hacer un exceso de ruido, para que los otros usuarios tengan las condiciones de trabajo adecuadas.

6. Todos los usuarios de la SEA tienen la obligación de cuidar los muebles y aparatos que se encuentran en ella. Cualquier usuario que, por negligencia o maltrato, dañe un mueble o un aparato tendrá la obligación de repararlo.
7. Todos los usuarios de la SEA tienen la obligación de mantenerla limpia, en particular, no dejando basura en la SEA y dejando limpias las mesas después de trabajar.
8. No se permite a ningún usuario retirar ningún mueble o aparato de la SEA.
9. No se puede comer dentro de la SEA. Se permiten bebidas como agua, refresco, café, o té, siempre que los usuarios respeten la limpieza, como indica el inciso 7 de este reglamento.
10. Los usuarios de la SEA son responsable de sus pertenencias dentro de la sala.
11. La Coordinación de Docencia puede solicitar, a la Secretaría Académica del ICAT, que se prohíba la entrada a un usuario de la SEA por el mal uso de la Sala, los muebles o los aparatos de la sala. El usuario tendrá derecho a exponer su punto de vista a la Secretaría Académica en una reunión o por escrito. La medida tendrá carácter temporal; el tiempo de prohibición podrá incrementarse ante reiteradas faltas al reglamento.
12. Cualquier otro asunto no contemplado en este reglamento será resuelto por la Coordinación de Docencia del ICAT.